

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EQUIPENINSULA S.A.**

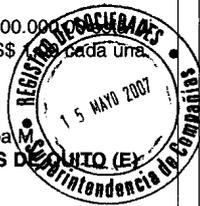
Se comunica al público que la compañía EQUIPENINSULA S.A. AUMENTO SU CAPITAL, en US\$ 99.200,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de septiembre de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.000747 de 21 de febrero de 2007.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

El capital actual suscrito de US\$ 100.000,00 dividido en 100.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 21 de febrero de 2007.

Econ. Gilberto Novoa  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)**



AC/2052596/H

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$9.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Febrero de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000800 de 23 de Febrero de 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Tercero del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía será la tercerización de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas...."

El capital actual suscrito de US\$10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$1,00 cada una.

Quito, 23 de Febrero de 2007

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
**Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías**

AC/2052597/H

que incida sus modificaciones de conformidad con la ley.  
NOTIFÍQUESE Y CIFRESE  
Dr. Jorge Guzmán V.  
SECRETARIO  
Existe firma y sello.  
A P/29802/A/n

**JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**CITACIÓN JUDICIAL**  
A la señora BERTA JEANETH SALIOS, se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO y la PROVIDENCIA que a continuación sigue:  
EXTRACTO

Actor: ROBRIO LUIS ALDAS IBUJES. (Procurador Judicial: JOSE GABRIEL GUERRERO JACOME)  
Demandada: BERTA JEANETH SALIOS  
Asunto: Que previo el trámite peritral, en sentencia se sirva declarar el divorcio y disuelva el vínculo matrimonial que me une al demandado en matrimonio celebrado en Quito, 29 de julio de 1988.  
Dentro de la vida matrimonial, se procreó tres hijos menores de edad llamados:  
Alexander Paul Janeth Estefania, Michel Gabriela Guerrero Salios.  
Cuantía: indeterminada  
Trámite: Verbal Sumario  
Fecha de Incoación: 18 de octubre del 2006.  
Causa de Divorcio No. 981-2006-DR. EDISON BARRIOS  
PROVIDENCIA

**JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** - QUITO, 23 de Noviembre del 2006, las 15h38. - VISITOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción en virtud del sorteo realizado, por lo tanto anexo conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se le da el trámite Verbal Sumario, atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada BERTA JEANETH SALIOS, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, con la intimation de Cuadrar Ad-Item oga-se las opiniones del señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha, téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE - lo que comunico a usted de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir futuras notificaciones. Certifico. Quito, 11 de diciembre del 2006.  
Jorge Mier Burbano. SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/2051940/H

ACTOR: CARLOS ALBERTO CEVALLOS ENRIETA  
DEMANDADA: MARTHA MARLENE FLORES HARG  
JUDICIO DE DIVORCIO No. 393-2006-PT  
CAUSAL Iva INCISO PRIMERO DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL  
CUANTIA: INDETERMINADA  
CASILLERO JUDICIAL No. 493

ABOGADO DEFENSOR DR. RAUL CLIRON  
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 19 de Septiembre del 2006, las 09h35. - VISITOS: La demanda formulada y su complementos es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se admite el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento expresado por el actor CARLOS ALBERTO CEVALLOS ENRIETA y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, cítese a la demandada señora MARTHA MARLENE FLORES HARG por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito y en la Provincia de Imbabura Cantón Cotacachi Quimsa y en la forma establecida en el Art. 110 del Código Civil, para lo cual ciférase el extracto correspondiente. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese y notifíquese. (1) Dr. Iván Cevallos Zambrano. Juez.  
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, promoviendo de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.  
Dr. Luis Fernando Serrano Meneses. SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/2052599/H

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**R. del E.**  
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR CARLOS HERNAN TITUSUNTA

EXTRACTO  
ACTORA: VIRGINIA DOLORES NOROÑA RAMIREZ (DR. CARLOS SALGUERO REINOSO PROCURADOR JUDICIAL)  
DEMANDADO CARLOS HERNAN TITUSUNTA  
JUDICIO No. 392-06  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO. Inciso primero del numeral 11 del Artículo 110 del Código Civil Vigente.  
CUANTIA: INDETERMINADA  
CASILLERO JUDICIAL No.23 Dr. CARLOS REINOSO SALGUERO  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Machachi a 29 de enero del 2007. - Las DBH45- vistos: Agréguese al proceso el es-